

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP022/2016/19
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio de mantenimiento para la red inalámbrica de la Universidad de Cádiz		
LOTES: No NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según Pliego de Prescripciones Técnicas. CÓDIGO CPV: 50334400-9		
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.000,00 euros (7.000,00 euros anuales) IVA: 2.940,00 euros (1.470,00 euros anuales) TOTAL, IVA INCL.: 16.940,00 euros (8.470,00 euros anuales)		ANUALIDADES: 2016 y 2017 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20DGIPTI00 000A 216
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: El plazo de ejecución será de dos años desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales y por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.		
D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION.		
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
Edificios de la Universidad de Cádiz. Campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras.	http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus	Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956012894 redes@uca.es
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato y tres meses más a partir de la finalización del mismo.		
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere		
GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.		
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del TRLCSP.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Clasificación .Opcional, en sustitución de la exigida en este apartado. <ul style="list-style-type: none"> ○ Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: : Grupo V, Subgrupo 3, categoría A ○ Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V, Subgrupo 3, categoría 1 		
SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA		
- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (10.500,00 euros; 12.705,00 euros, IVA incluido).		

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: En aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado.

Las ofertas deben incluir convenientemente detallada la valoración del coste de forma global y desglosada por equipos individuales.

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, transporte, seguros y todo tipo de gasto de personal técnico o de cualquier tipo necesario para dejar en correcto funcionamiento toda la red.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Mantenimiento preventivo y garantía de calidad: <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de mantenimiento preventivo. • Propuesta de sistema de garantía de calidad. 	15,00	
Mejoras. <ul style="list-style-type: none"> • Controladoras en stock para sustitución rápida en caso de avería. • Mejorar los tiempos de restauración del servicio propuestos. • Ampliación del horario de cobertura, especialmente se valorará soporte 24x7 aun siendo en remoto fuera del horario estipulado. • Estudio inicial del sistema y puesta a punto. • Plan de formación sobre el equipamiento objeto del mantenimiento. 	35,00	

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	50,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Director del Área de Informática, D. Juan Antonio Cejudo Pavón, responsable del contrato.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.6 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán negociar todos los criterios de valoración descritos en el apartado K) del presente Cuadro Resumen de Características y cualquier otro aspecto de la oferta. Se realizará, como mínimo, una ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:

El contrato podrá ser prorrogado por períodos anuales y por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS:

No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g).

- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Se considerará incumplimiento reiterado superar en más de 1 h el tiempo de resolución acordado en dos ocasiones en un mes, o hasta cuatro en un año. Este incumplimiento podrá dar lugar a la rescisión del contrato de forma unilateral por la Universidad de Cádiz. Esta circunstancia será notificada tras el último incumplimiento detectado y con un mes de antelación a la fecha en que la Universidad de Cádiz decida la rescisión del contrato. El contrato podrá ser rescindido por el ofertante bajo causa justificada y notificando por escrito con una antelación mínima de seis meses.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:

Se indicará la parte o tanto por ciento de las prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista.

T. FORMA DE PAGO: Anual, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados.

U. ASISTENCIA TÉCNICA: La inherente al objeto del contrato y especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:
contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

-En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Campus de Puerto Real – GE0003812
- c) Órgano Gestor: Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio – U00500146
- d) Órgano Proponente: 20DGIPTI00

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

En Cádiz, a 20 de junio de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




D. Alberto Tejero Navarro